

Sesión N° 716
Celebrada el 15 de Enero de 1941.

Presidió el señor Oyarkin, asistieron los señores señores Maues, Alfaro, Barros, Edwards, Figueroa, Hery, Lude y Valenzuela, el gerente señor Heyerholz y el secretario señor Davis. Concuraron en inasistencia los señores Flores y Müller y el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Enero de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 4.809.219.55
Letras con la Caja de Crédito Minero	320.000.00
Descontos Ley 6421 (Cuenta de Descontación Agrícola)	1.558.511.02
Redescontos a Bancos Nacionistas	20.123.661.93
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.886.645.28
Redescontos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006	980.410.41
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5185	120.000.00
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5298	1.000.000.00
Préstamos Ley 6421 (Cuenta de Descontación Agrícola)	8.000.000.00

Redescontos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 14 de Enero de 1941, los saldos de redescontos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 152.289.028.84
Banco Comercial de Chile	20.000.00
Banco de Constitución	132.525.00
Banco de Crédito e Inversiones	1.044.692.25
Banco de R. Edwards y Co.	11.025.321.94
Banco Español-Chile	10.025.190.82
Banco Italiano	12.445.114.39
Banco de Languehue	185.463.55
Banco Merino & Co	1.083.815.49
Banco Germánico de la R. del Sur	3.195.616.04
	<u>\$ 191.474.041.41</u>

Tasas de Descontos

Descontos al Público	6%
Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescontos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescontos a Bancos Nacionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de póliza (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Dto. Ley 1821)	4 1/2%
Descontos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descontos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descontos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la industria salitina (Leyes 585, 5307 y 5350), cuyo plazo no exceda de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%

Redesemeros a Banco Agronómico y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 2806 y 6006) de letras a sus órdenes de sus valores plenamente garantidos con productos agrícolas y ganadería, hasta \$20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)

2%

Créditos a la Caja Autónoma de Montexación (Ley 6159)

2%

Visación Ley N° 5785

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos recibidos por el Banco de conformidad a la Ley 5785, alcanza a \$32.900.000.- al 11 del presente mes.

Reserva de oro del Banco

Cuando relativo al manejo de oro en conformidad al artículo 83 de la Ley Orgánica del Banco.-

Capacidad máxima al 14 de mayo de 1941.- Con manejo de 50%.

Billones en circulación

\$ 1.108.303.000.00

Depósitos

261.862.000.00

\$ 1.370.165.000.00

\$ 1.370.165.000.00

Monto circulante en afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:

Préstamos al Fisco (Consolidados Ley 6334)

\$ 435.440.000.00

Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000.-)

65.336.000.00

Caja de Crédito Agrario (Ley 6382 - Corp. Agr. \$100.000.000.-)

472.000.00

801.248.000.00

Total de circulante afecto a reserva

\$ 568.884.000.00

Reserva

\$m de l.d. \$146.926.000.- a 20,36 \$m nominal \$295.852.000.- a 50% y su el doble para cubrir oro.

\$ 591.700.000.00

Monto lo emitido

568.884.000.00

Disponible

\$ 22.813.000.00

México mismo por cambio para los efectos del crecimiento de manejo

28.294.000.00

\$ 51.107.000.00

Visación Ley 5785 (Márgen \$215.000.000.- Saldo)

\$ 32.900.000.00

Ley 6334 - Cusap Bndicario

193.000.000.00

Ministerio de Hacienda

Gestión sobre préstamos acordados por el Banco de Exportación y de Importación a favor del Banco Central de Chile. Cabe al señor del Pedregal enviar por el Ministerio pidiendo modificación condiciones. - El señor Gerente expresó que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en la sesión pasada, había citado al Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales y al Gerente de la Caja de Montexación para enviar los compromisos que adoptarían esas reparticiones a favor del Banco Central de Chile, para asegurarle los Dls. necesarios al servicio del empréstito con el Esimbank.

Las conversaciones se han suspendido en atención a que en la mañana de hoy el señor Ministro de Hacienda citó a una reunión, a la cual asistieron el Presidente de la Comisión de Cambio, el Gerente de la Caja de Montexación, el Gerente y el Secretario del Banco Central, para expresar que el Gobierno, con un mayor estudio, había resuelto solicitar del Banco de Exportación y de Importación de Washington una modificación de las condiciones en que ha ofrecido el préstamo al Banco Central.

Los expresó el señor Ministro que esas modificaciones consistirían primordialmente en que el empréstito pudiera ser destinado para la adquisición de cualquiera clase de mercancías de origen norteamericano y no para cancelar obligaciones que actualmente adquieren importadores chilenos. El Gobierno también de reducir el tipo de interés a un máximo de 3%.

Los manifestó el señor Ministro que sólo si se aceptaban estas nuevas condiciones por el Banco Norteamericano, el Gobierno estará dispuesto a llevar adelante las gestiones para completar el préstamo.

En esa reunión se envió en miarom cable al señor Guillermo del Pedregal, que se halla actualmente

en Washington, poniendo en su enmienda las modificaciones que ha acordado proponer el Supremo Gobierno al Banco de Imprentación y de Exportación en relación con el préstamo ofrecido al Banco Central de Chile. En su cable se han presentado, además, que los créditos congelados de exportaciones americanas se están amortizando con regularidad, de modo que es innecesario que se otorgue un préstamo al Banco Central para cancelar esas obligaciones. Además se han presentado al señor del Pedregal, que expusiera a las autoridades norteamericanas que el Gobierno de Chile estima como medio aceptable para apresurar la liquidación de los empréstitos, que los E. E. U. U. aumenten la adquisición de productos chilenos para que se origine la divisas necesarias que en habría inconveniente en destinar exclusivamente al pago de los actuales créditos adeudados a las firmas norteamericanas.

Se leyó a continuación el proyecto de cable al señor Guillermo del Pedregal.

El Director resolvió tomar nota de las gestiones a que se ha referido el señor Guente y del cable que se proyecta dirigir al señor Guillermo del Pedregal.

El señor Edwards dijo que por motivos de salud no había asistido a la sesión pasada y no había tenido oportunidad de formular su opinión respecto del préstamo ofrecido por el Banco de Imprentación y de Exportación de Washington al Banco Central.

Las gestiones que ha tenido oportunidad de relatar el señor Guente y el proyecto de cable que envía el señor Ministro, al cual se acaba de dar lectura, le permiten creer que las gestiones destinadas a completar este préstamo no tendrán en resultado favorable.

Sin embargo, desea puntualizar dos ideas acerca de esta operación:

El empréstito ofrecido al Banco no le reportará a esta Institución ningún beneficio, en cambio le tendrá obligaciones y compromisos relacionados con el servicio del capital y de los intereses. Por estas circunstancias, es indispensable que el Banco Central se ponga a cubierto de todas las contingencias a que puede verse asociado al convenir este préstamo, de modo que en ningún caso le reporte suma alguna por ningún concepto. A su fin, este punto está debidamente resguardado en el Memorandum a que se dio lectura en la sesión pasada y que ha tenido oportunidad de conocer.

En segundo lugar el Banco Central según tiene entendido, recibirá los Dls. del Banco Norteamericano y los venderá por intermedio de la Caja de Amortización. Esta operación se verificará a un cambio determinado. Mientras este tipo de cambio no se altera, el Banco podrá emplear la misma moneda emitida obtenida al vender los Dls. en comprar las divisas que requieren el servicio del préstamo. Pero si el tipo de cambio se altera entre tanto el Banco Central se verá en la necesidad de sufrir las consecuencias de esa alteración. En su opinión el Banco, que no tiene interés directo en este préstamo, debe ponerse a cubierto de cualquier alteración en el tipo de cambio que pueda ocasionar una pérdida por este concepto. Podría, a su fin, convenir con la Caja de Amortización que le proporcionara los Dls. necesarios para el servicio del préstamo, al mismo tipo de cambio en que fueran vendidos los originados por el préstamo.

El señor Guente expresó que estimaba muy oportuna las ideas supuestas brevemente por el señor Edwards y que tendría especial cuidado de resguardar al Banco de las fluctuaciones de cambio a que se ha referido, envolviendo en la Caja de Amortización los empréstitos enajenados.

Proyecto de ley aprobado por el H.

Leído que modifica las disposiciones de ley aprobadas por el H. Senado a indicación del senador señor Heitor Rodríguez que susponen en absoluto todas las disposiciones de la Ley 1785 y que suspende las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Banco Central, relacionadas con la obligación de mantener el Banco relacionado con su obligación de mantener enajeno de oro.

Banco relacionado con su obligación de mantener enajeno de oro.

El discurrir en el Senado el proyecto de ley que tuvo oportunidad de conocer el Director en sesiones pasadas y que persigue, por una parte, aumentar los créditos a las Instituciones de Fomento, otorgados por la Ley 1785, y por otra, dejar al margen estas operaciones de la obligación de mantener enajeno de oro, el senador señor Rodríguez de la Lata presentó una indicación, que fue aprobada, en el sentido de modificar esa última disposición suspendiendo todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco relacionadas con la obligación de mantener reserva de oro.

En su opinión, la indicación del señor Rodríguez de la Sotta tiene por objeto dejar al margen de la reserva de oro que mantiene esta Institución, todas las emisiones del Banco. Si se juzga firmemente esta indicación, ella es lógica, pero cuando no es posible en un régimen de inconvertibilidad del billete que exista parte de las emisiones sin respaldo de oro y parte sujeta a reserva de oro, como ocurre actualmente. Sin embargo, la existencia de la obligación de mantener una reserva de oro que cubra el total o una parte del circulante, tiene por objeto refrenar los impulsos para aumentar la emisión en forma desmedida para las necesidades del país.

Si, pues, esta reserva de frena a estos impulsos y de tope natural a las nuevas emisiones de circulante.

El oro, cuya masa se fija en valor, ha tenido en la economía pasada y en la presente la misión de servir de respaldo a las emisiones de monedas fiduciarias.

Antiguamente este oro circulaba; actualmente la reserva de este metal que poseen los países tiene solo un efecto privilegio respecto del valor de la moneda y en relación al límite de las emisiones de billetes.

La reserva de oro que mantiene el Banco Central ha disminuido en papel en nuestra economía, que si bien ha sido alterado por disposiciones legales frecuentes que han dejado al margen de la reserva diversas emisiones, no es sin embargo aceptable que se suspenda para todo el circulante la obligación del Banco de mantener una reserva de oro.

Por estas razones es contrario al proyecto presentado por el señor Rodríguez de la Sotta y aprobado por el Sr. Senado y ha querido dejar testimonio en el Consejo del Banco, brevemente, de las razones que le permiten sostener esta opinión.

El señor Valenzuela expresó que aprobaba las observaciones hechas por el señor Edwards y que, a su juicio, el proyecto aprobado por el Senado suspendiendo la obligación de mantener reserva de oro de parte del Banco, persigue dejar entregado al Directorio de la Institución el control del circulante y la responsabilidad del valor de la moneda. En su opinión el Directorio debe mantener la misma política cautelosa que ha observado hasta ahora, regulando las emisiones con suma prudencia y permitiendo únicamente aquellas que el Banco pueda recoger a breves plazos y que signifiquen transacciones efectivas en los productos o mercancías.

Comisión de Ventas de Salitre y Grasa de Chile

Cumplimiento del art. 17 de la Ley 5185 y del art. 6° de la Ley 5107. - Proyecto de nota al Sr. Ministro de Hacienda. - Se dio lectura a un proyecto de nota al señor Ministro de Hacienda en respuesta a su comunicación de 3 de Enero de 1941, relacionada con la fijación de la cuota de sus exportaciones que debe vender la industria salitrea por el trimestre comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Junio de 1941, para dar cumplimiento a diversas disposiciones legales.

Se continuó leyendo el proyecto de nota que fue aprobado por los señores Directores.

La indicación del señor Exequiel se acordó no incluir en la nota hasta que le fuera también en aprobación el señor Miller, quien formuló observaciones relacionadas con este asunto en la sesión pasada.

Comisión de Cambios Internacionales

Carta sobre medidas respecto de las casas de cambio que operan en compraventa de divisas. - Se dio lectura a una comunicación de fecha 10 de Enero, dirigida por el Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales al Gerente del Banco, en la cual se hace presente que las casas de cambio que operan en Santiago infringen disposiciones acordadas en respecto y le se expresa que esa Comisión está dispuesta a tomar medidas destinadas a sancionarlas si es necesario, dentro de lo cual desea conocer la opinión del Banco.

El señor Valenzuela expresó que las casas de cambio que operan en la capital desempeñan un papel de importancia, pues permiten realizar transacciones en moneda extranjera a los turistas que visitan nuestro país y, asimismo, la adquisición de pequeñas cantidades a los civiles que las necesitan para cubrir gastos menores. La clausura de estas casas de cambio provocaría inconvenientes y dificultades para unos y otros, seguramente bastante graves. Por estas circunstancias se expresó por el titular de la Gerencia al señor Gerente del Banco que conversara con el Presidente de la Comisión de Cambios sobre la infracción cometida por estas casas de cambio y sobre las medidas que podrían adoptarse para sancionarlas, con llegar al extremo, si es posible, de clamarlas definitivamente.

Los señores Directores se manifestaron de acuerdo en las ideas expuestas por el señor Valenzuela y acordaron remitir al señor Gerente las gestiones que ha iniciado.

Consejo de Defensa del Bío

Se dio lectura a una nota de fecha 1° de Enero, de la cual el Presidente del Consejo de Defensa del Bío solicita del Banco, por las razones que expone, una erogación de \$5.000.-, a fin de destinársela a la adquisición de un edificio para el

funcionamiento de su organismo.

El Director resolvió introducir erogación de \$5.000.- al Consejo de Defensa del Fisco y deducirla de los fondos de beneficencia.

Fondo de Beneficencia

El Consejo resolvió destinar la suma de \$20.000.- a atender diversas erogaciones de beneficencia durante el año 1941.

Sueldos del Personal

El señor Valenzuela expresó que en sesiones pasadas el Consejo aprobó una comisión compuesta del Sr. Juan Requena y de él, para que en unión del señor Guente estudiaran la situación de los sueldos del personal.

Esta comisión ha celebrado diversas reuniones y ha concluido su estudio resolviendo proponer al Consejo aumentar los sueldos del personal en un 25%, que corresponde a la actual gratificación extraordinaria de que goza; compensarle con un 12 1/2% de aumento adicional los mayores gastos que le significarían el aporte a los fondos de pensión, de jubilación y los mayores impuestos, y efectuar algunos pequeños ajustes de sueldos, que se indican en la lista que tiene a disposición de los señores Directores el señor Guente.

El Consejo, después de los antecedentes acumulados por la comisión, resolvió aprobar los aumentos que propone a partir de los sueldos del personal, dejando constancia que los aumentos regirán desde el 1º de enero de 1941.

En consecuencia, la planta de los sueldos del personal del Banco al 1º de enero de 1941 será la siguiente:

Oficina de Santiago Enrique Oyarzun M.	\$ 16.000.00	Oswaldo Valdivieso L.	\$ 3.400.00
Enrique Schmidt R.	6.200.00	Oscar Infante G.	3.500.00
Otto Meyerholz G.	15.500.00	Enrique Guana O.	3.500.00
Arturo Maschke E.	8.400.00	Fernando Rojas V.	3.500.00
Gonzalo Dibesa R.	8.400.00	Oscar Corrales O.	3.300.00
Enrique Dávila E.	7.600.00	Arturo Aguirre E.	3.300.00
Ramón Rojas E.	7.300.00	Arturo Nuñez L.	3.200.00
Alfredo Valdovinos L.	7.200.00	Manuel Ramírez F.	3.200.00
Hermann Marx E.	7.200.00	Fernando Aguirre L.	3.000.00
Enrique Salazar O.	6.750.00	Ramón Barrios V.	3.000.00
José Herrera V.	6.100.00	Alfredo Comente V.	2.850.00
Carlos Ortega R.	5.800.00	Leopoldo Simon L.	2.400.00
Edmundo Silva P.	5.700.00	Manuel Cordero L.	2.500.00
Ignacio Domínguez L.	5.700.00	Enrique Ramírez B.	2.300.00
Francisco Carrasco G.	5.450.00	Enrique L. Ruiz M.	2.150.00
German Scheffold B.	5.300.00	Oscar Wilson B.	2.150.00
Arturo Infante B.	5.250.00	Antonio Guisard F.	2.100.00
Alfonso Cruz B.	5.250.00	Roberto Leay E.	2.050.00
Edmundo Castro G.	5.000.00	Ricardo Rodríguez G.	1.900.00
Enrique Rodríguez L.	5.000.00	Enrique Grandjean M.	1.900.00
Augusto Chamorro E.	4.900.00	Alejandro Guzmán M.	1.850.00
Justo Latorre P.	4.750.00	Kenneth H. Fairlie L.	1.550.00
Alberto Valdivia L.	4.700.00	Ernesto Barr H.	1.550.00
Edmundo Gamero R.	4.600.00	Enrique Prieto E.	1.400.00
Rafael Ossa O.	4.200.00	Domingo Perófil R.	1.300.00
Augusto Barros M.	4.200.00	Carlos Reyes R.	1.150.00
Enrique Latorre G.	4.200.00	John Arthur M.	1.000.00
Vito M. Barera M.	4.050.00	Carlos Guzmán M.	950.00
Enrique Roschmann V.	4.050.00	Octavio Justo M.	950.00

María Legros R.	\$ 900.00	Enora Indurayn O.	950.00
Jorge García R.	900.00	María Silva H.	950.00
Gonzalo Urandi B.	850.00	Olga Salas R.	800.00
Francisco Valdovinos B.	850.00	Rula Céspedes E.	700.00
Fernando Valdovinos R.	750.00	Luisa Ugurholz V.	700.00
María Aguirre V.	700.00	Carmen Rodríguez R.	700.00
Reni Sepúlveda R.	700.00	Luis Morales L.	700.00
Jorge Mamm S.	700.00	Flor Guzmán H.	700.00
Marcelo Goyetola E.	600.00	Luis Walker L.	700.00
Luisa Scholtz V.	600.00	Marta Prieta E.	700.00
Edmundo García R.	600.00	Liliana Gallestein H.	700.00
Gerson Gandon H.	2.800.00	Rebeca Díaz V.	600.00
Adriana G. de Mabo	1.900.00	Rosa Montaña H.	600.00
Rosa Salas E.	1.850.00	Liliana Valenzuela E.	600.00
Alida Opazo P. S.	1.850.00	Fernán Robles L.	600.00
Carmen H. de Curi	1.750.00	Elina Pizarro de Labbé	600.00
Mercedes Walker S.	1.600.00	María Luis Espinoza S.	600.00
María Regente H.	1.600.00	Carmen Román L.	1.300.00
María L. Granger O.	1.600.00	Elba Herdaly H.	750.00
Elena de la Bana F.	1.600.00	Guglio Piccini S.	2.200.00
Liliana López R.	1.550.00	Luis Muñoz E.	1.700.00
Luisa Long R.	1.550.00	Leandro Díaz P.	1.700.00
Enora Bannister H.	1.500.00	Pasta Domínguez V.	1.600.00
Raquel Osca R.	1.500.00	Rigoberto Madrid E.	1.600.00
Filomena Silva E.	1.500.00	María Cabello E.	1.600.00
Alida Bertero L.	1.450.00	Luis Ciriaco B.	1.550.00
Luis Pinto P.	1.400.00	Manuel Cero F.	1.550.00
Celia del Pedregal W.	1.400.00	Oscar Salinas L.	1.550.00
Hertha Klapp L.	1.350.00	Domínguez Espinoza V.	1.300.00
Marta Hamann B.	1.350.00	Oscar Ramírez H.	1.250.00
Luisa Vergara S.	1.350.00	Victorio Pano L.	1.250.00
Enora Curi B.	1.250.00	Armando Viray B.	1.250.00
Luisa Henning G.	1.250.00	Gerardo Valdovinos S.	1.150.00
Luis Bruns de la C.	1.250.00	Edmundo Díaz L.	1.150.00
Isabel Campana E.	1.100.00	Arri Basurrián B.	700.00
Marta de la Bana E.	1.100.00	Arri Carrión R.	700.00
Luisa Davis B.	1.100.00	Manuel Sanz H.	700.00
Ana de la Bana P.	1.050.00	Luis Espinoza E.	600.00
María Inzúa F.	950.00	Santiago S. Fuentalba	600.00

Emisión de Acciones

Se da cuenta que en cumplimiento a las disposiciones legales respectivas se han emitido las siguientes acciones para los bancos accionistas que se indican, al precio de \$1.79.00 c/u:

Banco Alemán S.A.	350 acciones clase "B"	del total 571 acciones
Banco Italiano	221 " " " " " " " " " " " "	Banco Español de Chile 1.235 acciones clase "B"
al total	571 acciones	Banco Alemán 22 " " " " " " " " " " " "

Total 1.828 acciones

Personal de la Oficina de Stgo Gratificación extraordinaria en motivo del centenario de la Ciudad. - El señor Valenzuela manifestó que ha tenido conocimiento que los Bancos y diversas casas comerciales de esta capital han resuelto conceder a su personal, que trabaje en esta ciudad un mes de sueldo a título de gratificación extraordinaria en motivo del centenario de Santiago.

En atención a esta idea, y a resulto por esas instituciones, propuso al Directorio conceder al personal del Banco que trabaje en la oficina de Santiago un mes de sueldo a título de gratificación extraordinaria, que se pagará el día ocho de Febrero próximo.

El Directorio aprobó la insinuación del señor Valenzuela y acordó conceder al personal de la Oficina de Santiago una gratificación extraordinaria de un mes de sueldo, que le será pagado en la sola deducción del impuesto a la renta el día 8 de Febrero próximo, con motivo del centenario de la ciudad de Santiago.

Directores señores Valenzuela e Izquierdo Inasistencia: - Los Directores señores Valenzuela e Izquierdo pidieron excusar su inasistencia a las tres próximas sesiones que celebre el Consejo, por su ausentamiento de Santiago.

Se acordó justificar esas inasistencias.

Sueldos del Personal Sucesales Se acordó con los términos del aumento acordado en esta sesión la planta de los sueldos del personal de las Sucesales del Banco al 1º de Enero de 1941 será la siguiente:

Oficina de Valparaíso

Oswaldo del Río	\$ 8.300.00	Hermano Soto	\$ 800.00
Alfredo Phillips	5.100.00	Holanda Ferns	1.400.00
Comodoro Cabezas	4.000.00	Luis G. de Navas	1.300.00
Arturo R. Peña J.	4.000.00	Enis Amorin	950.00
Carlos Cuevas	3.300.00	Mary Watson	900.00
Rodolfo Comte C.	2.500.00	Rafael Cabezas	1.500.00
Vicente Adriasola	2.500.00	Jorge Valenzuela	1.350.00
Carlos R. Michalland	1.350.00	Isi Latorja	1.350.00
Jorge de Fueni	900.00	Francisco González	850.00
Enrique Ruiz Espartero	800.00	Pedro 2º Bravo	400.00

Oficina de Yquique

Enis Pineda R.	5.950.00	Pedro Owen W.	3.450.00
Guillermo Arizaga C.	4.800.00	Manuel Muñoz S.	900.00
Enrique Greve P.	4.050.00	Germán Argüero H.	850.00

Oficina de Antofagasta

Rafael Ortega V.	5.950.00	Fernando Verschueren E.	3.450.00
Willfred Leigh R.	4.800.00	Segundo Rivera G.	1.450.00
Oscar Palomino R.	4.050.00	Benito Reyes G.	1.350.00

Oficina de Concepción

Miguel A. Gallardo J.	5.550.00	Manuel Sánchez R.	1.150.00
Benito Pisco J.	4.350.00	Cristián Muñoz R.	1.050.00
Eduardo Baza B.	3.400.00	Manuel Aguado F.	1.000.00
Augusto Arriat V.R.	3.050.00		

Oficina de Valdivia

Carlos Vicuña Montes	5.550.00	Alfredo García Soto	1.000.00
Francisco Borja Pizarro	4.350.00	Enis Vargas Vargas	1.300.00
Germán Letelier Fuenzalida	3.400.00	Jesús Alvarado Mansilla	1.250.00
Antonio Gallardo Barros	3.050.00		

al frente

Oficina de Punta Arenas.

Jorge Benav	\$ 6.800.00
Germain Fischer	5.050.00
Jorge Sepúlveda	4.300.00

Eduardo Valente	\$ 3.900.00
Rodolfo Martinez	2.000.00
Enio Millan P.	1.300.00
Jose Moll Capin	1.250.00

Se levanta la sesión.

A. Alcaraz

Enio Millan

Enio Millan

[Signature]

Enio Millan

Enio

Enio Millan

Guillermo Eduardo

Enio

[Signature]

[Signature]